



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022

RES. SAGyP N° 491/22

VISTO:

El TEA A-01-00013494-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 442/2021 la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa y se aprobó el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 1° de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por idéntico plazo.

Que en la cláusula cuarta del precitado Contrato de Locación aprobado por la citada Resolución, suscripto conjuntamente por la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) con fecha 20 de diciembre de 2021 (v. Adjunto 130165/21), se fijó el canon locativo mensual correspondiente a los primeros doce (12) meses de contrato en la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) por todo concepto y se estipuló que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato, así como los derivados de su eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual del referido inmueble (v. Adjuntos 85725/22 y 87946/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 99209/22, 99210/22 y 99212/22.

Que, luego de ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio

del alquiler mensual que registró durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000), por todo concepto (v. Adjunto 139222/22).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio, adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente y dejó constancia de que se incluyeron previsiones para la formulación del presupuesto del siguiente ejercicio (v. Adjunto 139302/22 y Memo 23248/22).

Que se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) el avance de las negociaciones con la firma locadora en la Reunión Ordinaria N° 26 de fecha 6 de septiembre de 2022 (v. Adjunto 139413/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 78/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP sin emitir objeciones a la

prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el segundo año del Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos veintisiete millones seiscientos mil (\$27.600.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 139671/22.

Que, en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la adenda al Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos Nros. 155/157/159/161, oportunamente suscripto junto con la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8), que como Adjunto 139671/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000.-) por todo concepto, para el período

comprendido entre el 1° de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos veintisiete millones seiscientos mil (\$27.600.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 5°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a la firma LOS MOJINETES S.A. (CUIT 30-70478093-8) y comuníquese a los Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 491/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

